



“Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

N°186-2024 –MDC/A

Cajacay, 31 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO:



la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, En su Art. 43° las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía que la Constitución Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del gobierno local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad.

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo 20° Numeral 20, señala: que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente Municipal

Que, en sesión de concejo Ordinario N° 040-2024, de fecha 28 de octubre del 2024. El señor Alcalde Felipe Santos Lazaro Sandoval, informa que su persona estará viajando a la Ciudad de Lima el día 04 de noviembre del 2024, con la finalidad de sostener una reunión de trabajo en el despacho del Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (PSI) referente a los siguientes proyectos:

- *Mejoramiento del servicio de agua del sistema integral de riego Vinuc, Shillpo y Colca del distrito de Cajacay - provincia de Bolognesi – departamento de Ancash (CUI 2278602 – Código SNIP 311018).*
- *Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego Bado- Chanchallin en las localidades de Cachipayoc, Santa Rosa y Seques Pampa del distrito de Cajacay - provincia de Bolognesi – departamento de Ancash (CUI 2242630 – Código SNIP 286299).*

Que, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía y de conformidad con el Artículo 20° Inc. 6° en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY



PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

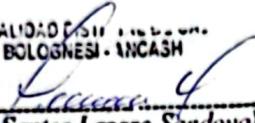
RUC: N°20191511825

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR, el despacho de Alcaldía al Primer Regidor hábil del concejo Distrital de Cajacay Sra. Zoila Luisa Tarazona Valverde, para que ejerza funciones políticas, el día 04 de noviembre del 2024. Con cargo a dar cuenta de sus actividades realizadas en el ejercicio de la presente encargatura.

ARTICULO SEGUNDO – ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las oficinas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOLOGNESI - ÁNCASH

Felipe Santos Lázaro Sandoval
DNI: 15682640
ALCALDE